



Dictamen CHPCPyDI/070/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 11 de septiembre del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida solicitada por la Dirección de Juventudes, para realizar el proyecto denominado “De 0 a Rico con ideas que facturan, Semana del Emprendedor Juvenil Guanajuato Capital”, al tenor de los siguientes:





Antecedentes:

Único. El 09 de septiembre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-1028/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida solicitada por la Dirección de Juventudes, para realizar el proyecto denominado “De 0 a Rico con ideas que facturan, Semana del Emprendedor Juvenil Guanajuato Capital”,

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento





conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a la Dirección de Juventudes para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en





los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal al centro gestor solicitante en términos del oficio TMG-1028/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida deriva precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.





Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Juventudes:

- a) Creación a la partida 3830, denominada “congresos y convenciones”; por un monto de \$70,000.00, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto a fin de clasificar correctamente las erogaciones derivado del convenio específico, celebrado con el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, número JUVENTUDES/CONVENIO/029/2026, con el objeto de realizar el proyecto denominado “De 0 a Rico con ideas que facturan, Semana del Emprendedor Juvenil Guanajuato Capital”, proyecto ganador de la convocatoria Enlaces Juventudes 2026, derivada de las Reglas de Operación del Programa QC3693 Enlaces Juventudes para el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, se establece que dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DGCEY/DJ/036/2026, suscrito por el Director de Juventudes





Anexo a dicho oficio se adjunta tarjeta informativa en la cual se justifica el movimiento presupuestal solicitado, señalándose los aspectos relevantes del proyecto.

Finalmente, se anexa el Convenio JUVENTUDES/CONVENIO/029/2026, celebrado entre el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y por el Ayuntamiento de Guanajuato, en el cual se establece la entrega de un apoyo económico por el monto de \$70,000.00 a favor del Municipio para la realización del proyecto denominado “De 0 a Rico con ideas que facturan, Semana del Emprendedor Juvenil Guanajuato Capital”,

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Servicios Públicos, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG-1028/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.





En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-1028/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del





Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida solicitada por la Dirección de Juventudes, para realizar el proyecto denominado “De 0 a Rico con ideas que facturan, Semana del Emprendedor Juvenil Guanajuato Capital”, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-1028/2026, para quedar en los siguientes términos:

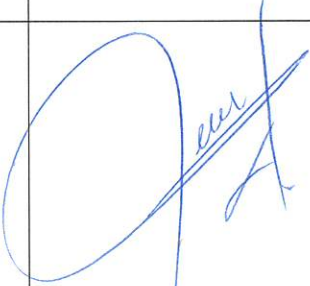
Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130170200	DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	-	70,000.00	-	-	-	70,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	70,000.00	-	-	-	70,000.00
910224	Transferencia Juventudes	-	-	-	-	70,000.00	70,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	70,000.00	70,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		70,000.00	-	-	70,000.00	





Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/070/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 11 de septiembre de 2026.

